

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de D.^a Gloria de Castro García, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, de delegación de competencias.

Considerando que por decreto de la Alcaldía número 378, de 6 de julio de 2023, se realizaron las delegaciones hasta ahora vigentes, con motivo del inicio del mandato de esta Corporación después de las elecciones locales de mayo de 2023.

Vista la pérdida de la condición de concejal de Don Oscar García Jiménez y la toma de posesión del nuevo concejal Don Ángel Muñoz González, procede reestructurar determinadas delegaciones.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente.

RESUELVO

Primero.—Reestructurar las delegaciones de las siguientes áreas que quedan asignadas como sigue:

- A favor del primer teniente de alcalde, D. Pedro Antonio Aparicio Arias, las áreas de Obras, Mantenimiento y Conservación, Transportes e Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Digitalización, Cultura, y Deportes.
- A favor del concejal D. Ángel Muñoz González, las áreas de Medio Ambiente, Ganadería y Bienestar Animal, Fiestas, Ferias, Festivales y Turismo.

Segundo.—Las delegaciones efectuadas son genéricas y abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Notificar la presente resolución a las personas designadas, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.—Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y publicarla igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

Sexto.—Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa María de la Alameda, a 11 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Gloria de Castro García.

(03/4.152/24)

